

**ALUMNADO OFICIAL DE LA E.O.I. DE CEUTA**  
**INFORMACIÓN Y DECÁLOGO DE LAS NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA**  
**CURSO 2019/2020**

- 1) Los títulos de las EE.OO.II. son los únicos títulos oficiales de conocimiento de idiomas que expiden el Ministerio de Educación y Formación Profesional y los respectivos gobiernos autonómicos, y que la Administración Pública reconoce para las distintas oposiciones y concursos.

El *R.D. 1041/2017 de 22 de diciembre* fija los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial regladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Los alumnos podrán recibir enseñanzas de los idiomas alemán, árabe, español para extranjeros, francés e inglés en los **niveles Básico A2, Intermedio B1 e Intermedio B2**, consistente cada uno de ellos en dos cursos, excepto el Nivel Intermedio B1 de árabe, que consta de tres cursos. Además, en inglés y francés se oferta el **nivel Avanzado C1**.

- 2) La **renuncia a la matrícula oficial** se formalizará **antes del 16 de diciembre** del curso académico mediante escrito a presentar por el alumno en la secretaría de la Escuela. La renuncia no supone devolución de tasas.
- 3) La **anulación de convocatoria** en los supuestos establecidos se solicitará a la señora Directora de la EOI **antes del 16 de marzo** del año escolar. El alumno puede seguir asistiendo a clase pero sin derecho a evaluación ni a devolución de tasas.
- 4) El **traslado de matrícula viva** no podrá realizarse con posterioridad al **16 de marzo** del curso académico.
- 5) Los alumnos tendrán un seguimiento académico durante todo el curso y además deberán pasar por las pruebas formales de sus respectivos departamentos en las fechas fijadas e inamovibles. Las únicas calificaciones que aparecen en Acta son: APTO, NO APTO o NO PRESENTADO. Los contenidos y el sistema de evaluación se ajustan a la programación elaborada por los departamentos, aprobada por el claustro y con el visto bueno del Servicio de Inspección.
- 6) Se exigirá del alumnado seriedad, dedicación, asistencia al 65% de las clases como mínimo y aprovechamiento de las mismas para alcanzar los objetivos del curso, rogando a los padres de alumnos menores que insistan sobre estos puntos. En caso de que un profesor falte en las fechas de las pruebas, sus alumnos serán examinados por el departamento correspondiente.
- 7) Los alumnos tendrán derecho a cursar enseñanzas de régimen presencial un número máximo de cursos equivalente al doble de los ordenados para el nivel.
- 8) Para el buen funcionamiento de la Escuela, rogamos a todos los alumnos que observen las normas de convivencia establecidas, como la prohibición de fumar en las dependencias de la Escuela R. D. 192/1988), apagar el teléfono móvil al entrar en clase y respeto al mobiliario y equipo de las aulas y otras dependencias, así como mantener silencio en los pasillos en horarios lectivos. El uso del móvil en clase está prohibido. Durante los exámenes el móvil deberá permanecer apagado; en caso contrario, el alumno será inmediatamente expulsado del examen y su examen no será calificado.
- 9) Se ruega la máxima puntualidad tanto al iniciar como al finalizar la clase. El no cumplimiento de esta norma perjudica el normal desarrollo de las clases, por lo que no se permitirá el acceso al aula una vez empezada la clase, salvo autorización expresa del profesor/a.
- 10) La Escuela dispone de página web <http://eoideceuta.educalab.es/>, Facebook, canal youtube y tablon de anuncios para informar regularmente sobre fechas y plazos, actividades culturales o cualquier información de interés general. Un buzón de sugerencias estará a disposición de los alumnos en la entrada de la Escuela.

**LA DIRECCIÓN**